



CONVENIO DE TERMINACION DE CONTRATO DE TRABAJO.

En la ciudad de Yahualica de González Gallo, Jalisco siendo las 13:30 horas del día 30 de junio del año 2017 dos mil diecisiete, comparecieron por una parte el LIC. ALEJANDRO MACIAS VELAZCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON en su carácter de Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Yahualica, Jalisco con domicilio en la finca marcada con el número 28 denominada Juárez de esta localidad quien en lo sucesivo se denominara "H. Ayuntamiento" y por la otra parte la C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ, mexicana, mayor de edad, con domicilio en la calle denominada [REDACTED] en este municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco., A quien en lo sucesivo se denominara "Trabajador", mismos que damos fe de conocer y de que tienen capacidad legal para contratar y obligarse, manifestaron:

QUE CELEBRAN UN CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

I. "DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":

1.1 Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículo 115 fracciones I, IV inciso de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables relativos, además de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 38 Fracción II, 47 Fracción II, 48 Fracción IV, 52 Fracción II, y demás relativos aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

2. DECLARA "EL TRABAJADOR"

2.1. Declara la trabajadora la C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ, que tiene un cargo actual de intendente en el área de Casa de la Cultura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Recibido



04 JUL 2017

Tels. (344) 784 0149 . 784 0169

Hacienda Municipal
Yahualica de G.G.

Carmen Cecilia Gil



2.2. Declara la trabajadora la C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ que de su libre y espontánea voluntad celebra convenio de terminación laboral de trabajo con este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica, Jalisco.

2.3. Declara la trabajadora C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ que se identifica con credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de Elector [REDACTED]

III. DECLARAN LAS PARTES:

Que se ajustan a los términos estipulados en el presente contrato, así como a lo establecido por los artículos 1260, 1264, 1266, 1267, 1269, 1271 y demás relativos y aplicables a la Ley Sustantiva Civil del Estado de Jalisco. Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a lo establecido, y el art. 22 fracción I de la Ley de Servidores Públicos y sus Municipios en las siguientes.

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El H. Ayuntamiento celebra convenio de terminación de relación laboral de trabajo (TERMINO DE CONTRATO) con la C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ con el cargo actual de intendente en el área de Casa de la cultura en este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

SEGUNDA.- Manifiesta la C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ que desempeñaba su función con cargo actual de intendente en el área de Casa de la Cultura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

TERCERA.- Manifiestan las partes tanto Trabajador como H. Ayuntamiento que conforme al presente convenio es su voluntad dar por terminada la relación de trabajo con fecha del presente convenio existente entre las partes.

CUARTA.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco a través de quienes suscriben entregan como liquidación por concepto de la relación laboral la cantidad de \$ 6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100MN) a la C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ, y esta la recibe como liquidación del presente convenio de terminación voluntaria

Ma del Carmen Delgadillo Perez

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



de trabajo, misma que será liquidada en una sola exhibición siendo el día 03 de julio de 2017.

QUINTA.- El C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ recibe la cantidad referida en la cláusula que antecede por concepto de liquidación de todas y cada una de las prestaciones que le puedan corresponder (entre ellas parte proporcional de aguinaldo, prima vacacional, antigüedad demás prestaciones de ley). Por el tiempo que laboro para esta Institución.

SEXTA.- Declara el C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ que no tienen ninguna prestación que reclamar en lo futuro por la relación laboral que existió entre las partes dándose por liquidada o finiquitada de todos sus derechos a conformidad y que durante el tiempo que prestó sus servicios no sufrió ningún accidente ni enfermedad de tipo laboral, que no se le adeuda ninguna cantidad y por ello otorga a favor del patrón "H. Ayuntamiento", el más amplio y total finiquito laboral como en derecho corresponda. Así mismo declara el H. Ayuntamiento que no tiene reclamación alguna que hacer al trabajador durante el tiempo que laboro para esta Institución.

SEPTIMA.- Para los efectos de la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal del fuero común de esta jurisdicción así como a cualquier otro Tribunal que corresponda, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue a los comparecientes el contenido del presente documento, concedores de sus efectos legales se manifestaron conformes, ratificándolo y firmando al calce del presente escrito como constancia.



"H. AYUNTAMIENTO"

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ALEJANDRO MACIAS VELASCO



SINDICO MUNICIPAL

ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ



ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON



"EL TRABAJADOR"

C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ

Nota: La presente hoja pertenece al convenio de terminación laboral realizado por una parte el MTR. ALEJANDRO MACIAS VELASCO, ING. LEONARDO MERCADO ORTIZ y L.C.P. MARCO ANTONIO LOPEZ LIMON, Presidente Municipal, Regidor y Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal, integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco y el C. MA. DEL CARMEN DELGADILLO PEREZ de intendente en el área de Casa de la Cultura de este H. Ayuntamiento Constitucional de Yahualica de González Gallo, Jalisco.

Yahualica de González Gallo, Jalisco. A 30 de junio de 2017.